

(000127)

09 ENE. 2019

“Por medio de la cual se ordena pago de la cuota de bonificación extracurricular a favor del docente ANDRES AVELINO VILLANUEVA IMITOLA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 00002 del 16 de febrero 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Rectoral No. 000633 de fecha 15 de marzo de 2018, se autorizó bonificación extracurricular al(a) docente **ANDRES AVELINO VILLANUEVA IMITOLA**, identificada con cedula de Ciudadanía No. 3.738.233, por la suma total de **\$3.231.232** (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L.), por la prestación de sus servicios al desarrollar módulo de Finanzas Territoriales, correspondiente al programa Especialización en Finanzas Territoriales, por lo cual es menester ordenar el pago de la cuota de Bonificación extracurricular del docente antes mencionado, el cual se había determinado en una cuota, previa presentación del certificado de recibo a satisfacción de los servicios prestados expedido por el Jefe del Departamento de Postgrado ante el Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano.

El Jefe del Departamento de Postgrados presentó al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano, Certificado de Recibo a satisfacción del servicio prestado por el(a) docente **ANDRES AVELINO VILLANUEVA IMITOLA**, corresponde a la cuota de Bonificación ordenada, con lo cual se acredita la idónea ejecución del proyecto en lo atinente al docente beneficiario de la bonificación.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

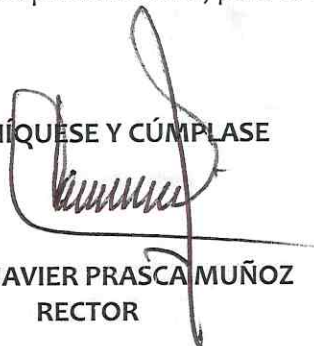
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de la cuota de bonificación Extracurricular al(a) docente **ANDRES AVELINO VILLANUEVA IMITOLA**, identificada con cedula de Ciudadanía No. 3.738.233, por la suma total de **\$3.231.232** (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L.), por la prestación de sus servicios al desarrollar módulo de Finanzas Territoriales, correspondiente al programa Especialización en Finanzas Territoriales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al(a) docente **ANDRES AVELINO VILLANUEVA IMITOLA**, a el Jefe del Departamento de Postgrados, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, la expedición del presente acto, para lo de sus competencias.

Dado en Barranquilla, a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
RECTOR**

Proyectó: José Púa

Revisó: Salomón Mejía Sánchez